Barranquilla, Julio 22 de 2021

Cuenta de Cobro No 5.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

Jesús Alfredo Herrera Navarro

C.C. No 8.650.029

LA SUMA DE TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.150.000.oo)

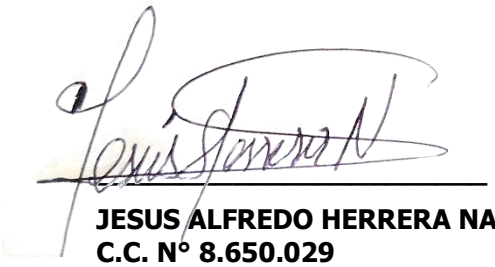
Por la prestación de **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** durante el periodo comprendido entre el **22 de junio del 2021 al 21 de julio del 2021**, de acuerdo al contrato N°. **202101005**. Con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior se firma a los 22 días del mes de julio del 2021.

Cordialmente,



JESUS ALFREDO HERRERA NAVARRO
C.C. N° 8.650.029

SÍRVASE A CONSIGNAR EN LA CUENTA DE JESÚS ALFREDO HERRERA NAVARRO N° 0759258197 DEL BANCO BBVA